LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho.	8.400
Guía notificación 9109543775, C1, pg. 16 exp. hibrido.	17.300,00
Guía notificación 9110790419, C1, pg. 21 exp. hibrido	17.300,00
TOTAL, COSTAS	**$ 43.000**

SON: CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L.

Medellín, 22 de septiembre de 2021

MELISA MUÑOS DUQUE
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Sandra Milena López Acevedo**
Demandados	**Jesús Alberto Arrieta González**
Radicado	0500140 03 013 **2019-01291** 00
Providencia	Auto de Sustanciación 686
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, en atención a las solicitudes precedentes, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la actora, la cual será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

E.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 161 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISSA MUÑOS DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008d2fa46b1b34d72723faa5ad12eab03d14e333a4064299b41121bf98a55349**
Documento generado en 22/09/2021 04:10:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica